

REQUERIMIENTO

Mejor clasificado del contrato de obras de ejecución de un nuevo pozo de captación de agua en la E.T.A.P. "Manzanillo" de Calahorra

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de ejecución de un nuevo pozo de captación de agua en la E.T.A.P. "Manzanillo" de Calahorra, efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 27 de enero de 2022, en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	Proponente	Precio	Plazo	TOTAL
		80%	20%	
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	80	0	80
2	LABORAGUA S.A.	0	0	0

Considerando que la Mesa de Contratación debe requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en su caso aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 17 del Anexo I. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastantear y poderes y solvencia.

Consta en el expediente que la empresa emplea a: más de 50 trabajadores.

En consecuencia y siendo el licitador que ha presentado la mejor oferta (172.109,17 € más I.V.A.) y que reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sirva la presente para requerirle que **en el plazo de siete días hábiles**, deberá presentar en el Registro Electrónico (enlace: <https://sede.calahorra.es>, en el apartado Catálogo de trámites / Aporte de documentación) la siguiente documentación firmada digitalmente:

- Si no estuviera inscrito en el ROLECE: Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el NIF. Escritura de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante (que previamente deben estar bastanteadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra,

trámite que deberá hacerse enviando las escrituras de poder a la dirección: contratacion@ayato-calahorra.es).

- Documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica, en los términos establecidos en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Por emplear a más de 50 trabajadores, debe presentar documentación acreditativa de que cumple con la obligación de que al menos el 2% de los trabajadores empleados, sean trabajadores con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el RDL 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **8.605,46.- Euros**, o en su defecto y alternativamente acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se llevará a cabo en el primer abono del pago del contrato, debiendo efectuar solicitud al respecto.

Si la garantía definitiva se presentara mediante avales o valores, además del procedimiento señalado, el original del documento acreditativo se deberá enviar al Servicio de Intervención.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil en garantía de los riesgos derivados de la ejecución del contrato por importe mínimo de 600.000,00.-Euros, por siniestro y sin franquicia. Se admitirá la presentación del seguro con franquicia, si se incrementa la garantía definitiva que ha de constituirse con el importe de la franquicia que figure en el referido contrato de seguro.
- Póliza de seguro todo riesgo de construcción, conforme a lo establecido en el apartado 17 del Anexo I del PCAP

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Calahorra, a 27 de enero de 2022

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN